

Toluca de Lerdo, México, treinta de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito y anexos presentados a las doce horas con cincuenta y tres minutos y treinta y cinco segundos del día de la fecha, relativo al medio de impugnación interpuesto por **LETICIA SEBASTIÁN PÉREZ**, en su carácter de Segunda Regidora Suplente del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; en contra de **JOSÉ FRANCISCO GARDUÑO GÓMEZ**, *Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México*, por la omisión de tomarle protesta como Segunda Regidora Suplente ante la ausencia de Carmen Mildred Arias Santana.

Visto el escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia ACUERDA:

I. Se tiene por recibido el escrito y la documentación presentada por **LETICIA SEBASTIÁN PÉREZ**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/98/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruiz**.

V. Se tiene por señalado el domicilio en la ciudad de Toluca, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, asimismo, se tienen por autorizado al ciudadano que menciona para los efectos que precisa.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal, y a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase copia certificada del escrito** presentado por la referida ciudadana al **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México**, autoridad señalada como responsable, para que, realice el trámite a que se refiere dicho precepto, y una vez transcurrido el plazo previsto en dicho artículo, remita la documentación que acredite el cumplimiento, en días y horas hábiles.

VII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona la recurrente en sus escritos de cuenta.

VIII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por **oficio** al **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México** y por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO**